

de Gobernador Civil de la Provincia Trujillo tendrá para todos los efectos legales, la categoría oficial de Secretario de Estado, pudiendo en consecuencia suscribir todos sus actos como "Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia Trujillo".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1049, que inviste de categoría de Secretario de Estado el cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.— G. O. Nº 5891, del 24 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1049.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-1º de la Constitución;

CONSIDERANDO: Que por su situación geográfica, por su historia, y por su representación en la economía del país, la Provincia de Santiago tiene una especial significación política,

D E C R E T O :

UNICO.— La persona que ejerza en propiedad el cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago tendrá, para todos los fines legales la categoría oficial de Secretario de Estado, pudiendo en consecuencia suscribir todos sus actos como "Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia de Santiago".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.